

Quito, 26 de octubre del 2020

COMUNICADO

Como es de conocimiento público, con fecha 19 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 1061 en el cual dispone la extinción de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP".

En consecuencia, a partir del 26 de septiembre del 2020, la Empresa "TAME EP" se encuentra en LIQUIDACIÓN realizando las gestiones necesarias para dar atención a los requerimientos de sus clientes, por lo que se remite el procedimiento para reembolso de boletos:

SOLICITUDES PARA REEMBOLSO DE BOLETOS

Las solicitudes de Reembolso de boletos aéreos no utilizados, deberán ser direccionados a través del correo electrónico reembolsos.tame@tame.com.ec, que deberá contener los siguientes requisitos:

a) REEMBOLSOS DE COMPRA EN EFECTIVO:

- Carta del cliente con la solicitud del reembolso (incluyendo números de boletos).
- Copia de cédula (documento de identificación) del beneficiario.
- Formulario de transferencia bancaria. (ver página web www.tame.com.ec- opción Clientes)

b) REEMBOLSOS DE COMPRA CON TARJETA DE CREDITO (en Punto de Venta TAME)

- Carta del cliente con la solicitud del reembolso (incluyendo números de boletos).
- Copia de cédula (o documento de identificación) del tarjeta-habiente.
- Copia de la tarjeta de crédito (parte frontal que permita verificar la numeración de la tarjeta).
- Formulario de transferencia bancaria, (el reembolso se acreditará en la cuenta del titular de la tarjeta).

c) REEMBOLSO DE COMPRA POR MEDIO DE AGENCIA DE VIAJES A NIVEL NACIONAL

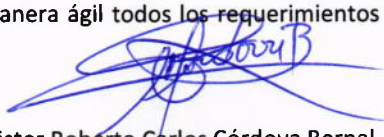
- Si su compra fue realizada en una Agencia de Viajes, el trámite de reembolsos debe realizarlo directamente en la agencia emisora del boleto.

SOLICITUDES PARA DEVOLUCIÓN DE VALORES

Según Decreto Ejecutivo No.1061 se dispuso la Liquidación de TAME EP, reformado mediante Decreto Ejecutivo No. 1096 mediante el cual se establece que: "- En un plazo máximo de hasta ciento veinte (120) días contados desde la expedición del presente Decreto, el Gerente General de Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" en conjunto con la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP deberá efectuar las acciones necesarias con miras a que la empresa cuente con la mayor cantidad de activos líquidos a fin de que en el proceso de liquidación se puedan cubrir de forma expedita las obligaciones existentes, según orden de prelación legal." (Lo subrayado y resaltado fuera de texto).

En consecuencia, los valores pendientes de pago por reembolso de boletos a los clientes de la Empresa Pública TAME Línea Aérea del Ecuador "TAME EP" en liquidación serán devueltos conforme el orden de prelación legal, acotando que el tiempo establecido para la liquidación de TAME EP es de 210 días contados a partir del 26 de septiembre 2020.

Reiteramos nuestro compromiso de gestionar de manera ágil todos los requerimientos de nuestros clientes y agradecemos su comprensión.



Magister Roberto Carlos Córdova Bernal
LIQUIDADOR DE LA EMPRESA PÚBLICA TAME LÍNEA
AÉREA DEL ECUADOR "TAME E.P." EN LIQUIDACIÓN

Matriz Quito: Av. Amazonas N24 260 y Av. Colón,

www.tame.com.ec